

CÓDIGO DE ÉTICA

(Este Código de Ética fue aprobado en Consejo Directivo Extraordinario N° 003 de fecha 6 de octubre de 2003).

“Usted formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que usted me señaló... No puede figurarse usted cuán hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que usted me ha dado”. *

Simón Bolívar

*Palabras de El Libertador a su maestro Don Simón Rodríguez, 19 de enero de 1824.

PRIMERA PARTE **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES GENERALES**

PRIMERO: El presente Código de Ética establece las normas de carácter general que orientan la conducta de todos los integrantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones respectivas.

SEGUNDO: Este Código de Ética se aplica al Personal Académico, entendido como tal el que ejerce funciones de docencia, investigación y extensión y/o realiza actividades de planificación, experimentación, orientación, evaluación, dirección y supervisión en el campo educativo y científico; al Personal Administrativo, Técnico y de Servicios, y a los Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

TERCERO: En la elaboración de este Código de Ética se tomaron en cuenta las directrices y orientaciones emanadas de la Ley de Universidades, la Ley Orgánica de Educación, el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, entre otros, así como algunos lineamientos esenciales que definen la misión, la visión y los objetivos de esta Casa de Estudios.

CUARTO: Este Código de Ética propugna como valores trascendentales y normativos de la conducta de quienes integran la comunidad unefista: la vida, la libertad, la igualdad, la verdad, la justicia, la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, el diálogo, la convivencia, la honestidad, la disciplina, la responsabilidad

ciudadana, la defensa de los Derechos Humanos y el cultivo de los valores espirituales del hombre.

QUINTO: El presente Código de Ética tiene como fines esenciales los siguientes: - El respeto ineludible a la dignidad de la Persona, así como la defensa de su pleno desarrollo corporal, psicológico, intelectual y espiritual.

- El afianzamiento de principios de sólida base moral que sirvan de guía en el ejercicio de funciones y actividades, mediante la inserción de la propia vida en un sistema de valores cónsonos con la elevada misión de la Universidad.

- La presentación de pautas éticas orientadoras que contribuyan de manera eficaz a erradicar conductas no cónsonas con los fundamentos morales que deben regir la conducta de los integrantes de esta comunidad universitaria.

- El cultivo y mantenimiento de un êthos o modo de vida universitario en el que todos sus miembros puedan convivir en armonía, solidaridad, respeto, paz y trabajo creador.

SEGUNDA PARTE
DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA
CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS O DEBERES A CUMPLIR POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNEFISTA.

NORMA 1: Propiciar en todo momento una visión integral del ser humano a fin de que la comunidad universitaria en su totalidad tome conciencia de la dignidad de la Persona y defienda sus derechos fundamentales sin distinciones de ninguna clase.

NORMA 2: Enaltecer la tolerancia, el respeto y la convivencia como pilares fundamentales para el desarrollo armónico de la vida universitaria.

NORMA 3: Respetar el recinto universitario como lugar sagrado de trabajo y estudio, propiciando ambientes donde se valoren las actitudes de dignidad personal, lealtad, decoro, limpieza y digna compostura.

NORMA 4: Colaborar en la creación y mantenimiento de un clima organizacional que propicie las relaciones humanas y el mejoramiento de los canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad unefista.

NORMA 5: Evitar situaciones conflictivas que deterioren las relaciones interpersonales, así como los falsos rumores y los comentarios malsanos.

NORMA 6: Actuar con objetividad y justicia en los juicios valorativos, éticos, morales y legales que afecten la sana convivencia entre los miembros de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

NORMA 7: Evitar confrontaciones y actitudes negativas siendo respetuosos con el pluralismo presente en esta Universidad y en la sociedad venezolana.

NORMA 8: Contribuir en todo momento con la disciplina, el orden y el acato a los órganos de dirección y supervisión, cónsonos con la especificidad y el carácter militar de la Institución.

NORMA 9: Fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad mediante la práctica de conductas que estimulen el apego a los valores unefistas, el cuidado del entorno y el compromiso generoso con la Institución.

NORMA 10: Ser dignos portadores de la imagen de la Universidad y exponentes de su elevada misión, mediante la observancia de una conducta ciudadana ejemplar en todas las circunstancias.

NORMA 11: Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, directivas, órdenes e instrucciones vigentes de la Universidad.

*Los alumnos unefistas están en el deber de aprender y acatar cada una de las normas mencionadas.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS O DEBERES A CUMPLIR POR EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

TÍTULO I

DE LAS NORMAS O DEBERES QUE RIGEN LAS RELACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO CON LA COMUNIDAD UNEFISTA EN GENERAL.

NORMA 12: Respetar y proteger la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria, así como la de la Universidad y su recinto, en consonancia con la elevadísima función formadora y orientadora que le fuere encomendada por el Estado Venezolano.

NORMA 13: Mantener una conducta pública y privada ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y Leyes de la República.

NORMA 14: Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Universidad, asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos.

NORMA 15: Desarrollar actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y servicio hacia los restantes miembros de la comunidad universitaria, resaltando en todo momento su valor como personas, con el fin de propiciar un clima institucional de sana convivencia ciudadana.

NORMA 16: Cumplir puntualmente con las funciones administrativas inherentes a su actividad académica.

NORMA 17: Velar permanentemente por su propio desarrollo profesional, a través de la realización de estudios de Postgrado, conducentes o no a Grado Académico.

NORMA 18: Participar activamente en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de los aspectos que puedan contribuir a la formación integral del venezolano.

NORMA 19: Propender constantemente a la búsqueda del saber y la verdad a través de la investigación teórica y aplicada que, además de nutrir su bagaje intelectual personal, sirvan de basamento a su desempeño como docente.

NORMA 20: Los miembros del personal académico deberán asistir a los actos que celebre la Universidad, a los cuales sean convocados por las autoridades competentes.

NORMA 21: Los integrantes del personal académico deberán conformar comisiones de trabajo y ser miembros de jurados, cuando así se lo solicite la autoridad competente.

NORMA 22: Contribuir con el mejoramiento del nivel cultural, ético, moral, científico, humanístico y tecnológico de los demás integrantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

NORMA 23: Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de los materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus deberes académicos y administrativos.

NORMA 24: Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad universitaria unefista, mediante una conducta cónsona con la elevada misión de esta Universidad.

NORMA 25: Promover acciones, programas o campañas para la conservación de los recursos naturales y del ambiente.

TÍTULO II

DE LAS NORMAS O DEBERES A CUMPLIR POR EL PERSONAL ACADÉMICO, DERIVADOS DE SU FUNCIÓN DOCENTE, CON LOS ESTUDIANTES DE LA UNEFA.

NORMA 26: Debido a su altísima y delicada misión formadora, al personal académico le concierne dedicarse al trabajo docente con plena conciencia de servicio y compromiso con la sociedad y, en consecuencia, debe:

1. Observar en todo momento una conducta intachable, dada la enorme responsabilidad de contribuir con su ejemplo a elevar el nivel intelectual, ético y moral de sus estudiantes.
2. Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia ciudadana en sus alumnos y alumnas, por encima de los intereses personales.
3. Contribuir a la preservación y fortalecimiento de los valores culturales, la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la paz social en sus estudiantes.

NORMA 27: Establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas.

NORMA 28: Respetar en todo momento la dignidad del estudiante, evitando conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres que atenten contra la integridad y el decoro de los alumnos y las alumnas, y la confianza que el Estado Venezolano y la familia han depositado en la Institución.

NORMA 29: Promover la educación a favor de los estudiantes sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, sean comerciales, económicos, políticos o religiosos.

NORMA 30: Trabajar en forma integrada para que todos los estudiantes obtengan una sólida formación científica, humanística y tecnológica que les permita integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su profesión.

NORMA 31: Garantizar un trato digno a los estudiantes y rechazar prácticas discriminatorias fundadas en la diferenciación étnica, el sexo, la religión, la condición social y, en general, todas aquellas que anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derechos y libertades de la persona humana.

NORMA 32: Cumplir con las actividades docentes conforme a los planes de estudio y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades establecidos en los programas de la Institución, de acuerdo con las previsiones de los organismos competentes, dentro del calendario escolar y su horario de trabajo, conforme a las disposiciones legales.

NORMA 33: Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por las autoridades competentes.

NORMA 34: Evaluar al estudiante en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente, de acuerdo con la normativa específica de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

NORMA 35: Facilitar a los estudiantes los conocimientos e instrumentos necesarios, a fin de despertar en ellos el máximo interés hacia todo aquello que constituya el patrimonio cultural de la Universidad, de la nación y de la humanidad.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS O DEBERES A CUMPLIR POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

NORMA 36: Observar en todo momento una conducta ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y las Leyes.

NORMA 37: Contribuir con su buena conducta a elevar el nivel ético, moral y laboral de la Universidad.

NORMA 38: Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento ejemplar de la comunidad unefista.

NORMA 39: Atender puntual y regularmente sus obligaciones, cumplir los horarios establecidos por la Institución y someterse a las evaluaciones, regulaciones y controles que, a tales efectos, dispongan las autoridades universitarias.

NORMA 40: Cumplir con presteza y a cabalidad las tareas asignadas y no interrumpir el trabajo de los demás, favoreciendo de este modo un clima laboral sano y productivo.

NORMA 41: Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes, materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.

NORMA 42: Desarrollar una actitud de respeto mutuo, trato afable y consideración hacia todos los integrantes de la Institución.

NORMA 43: Esforzarse constante y sistemáticamente por su crecimiento personal y profesional, a través de los programas de capacitación, actualización y profesionalización que establezca la Universidad.

NORMA 44: Participar en las actividades programadas por la Universidad, a las cuales fueren convocados por las autoridades competentes.

NORMA 45: Respetar el ambiente de trabajo mediante actitudes de laboriosidad, silencio, civismo, orden y consideración por la actividad de los compañeros.

NORMA 46: Acatar los reglamentos vigentes y las disposiciones de las autoridades, relacionadas con el trabajo y demás actividades de la Universidad, enfocadas al logro de los objetivos institucionales.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS O DEBERES A CUMPLIR POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

NORMA 47: Observar una conducta intachable, dentro y fuera de la Universidad, caracterizada por una actitud serena y comedida; de orden, cortesía y buena educación hacia todas las personas y, además, de respeto hacia las autoridades de la Universidad.

NORMA 48: Respetar en todo momento a sus profesores como personas dotadas de experiencia, conocimiento y revestidas de una autoridad especial para conducir eficazmente el proceso educativo.

NORMA 49: Desarrollar y mantener una actitud de respeto, decoro, colaboración y sana camaradería hacia los compañeros y compañeras de estudio.

NORMA 50: Contribuir con su conducta y actitud ejemplar a elevar el nivel cultural, académico, ético y moral de todos los integrantes de nuestra comunidad universitaria.

NORMA 51: Participar con entusiasmo en todas las actividades a que fueren convocados por los organismos universitarios competentes.

NORMA 52: Asistir puntualmente a clases y seguir con atención el desarrollo de las mismas, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.

NORMA 53: Dedicar el tiempo necesario al estudio y la investigación, dada la fuerte exigencia académica de la UNEFA y el compromiso adquirido con la familia, la Universidad y el país.

NORMA 54: Cultivar y practicar en todas las circunstancias los valores de la honestidad, la disciplina, la amistad, la justicia y la vocación de servicio a la comunidad.

NORMA 55: Cuidar y proteger los ambientes, útiles, materiales, equipos y demás bienes patrimoniales de la Universidad.

NORMA 56: Contribuir con su conducta ciudadana a la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

NORMA 57: Cuidar su lenguaje, vestimenta y presentación personal, sin pecar de presumido, afectado o demasiado formal, con la finalidad de dar buen ejemplo y contribuir así al desarrollo de un ambiente sano y constructivo, y no permitir por ningún motivo abusos de parte de sus docentes o compañeros que menoscaben su dignidad personal.

NORMA 58: Acatar en todo momento y lugar las disposiciones que sobre tránsito, permanencia y comportamiento rijan en cualquiera de las instalaciones de la Fuerza Armada Nacional.

NORMA 59: Observar en todo momento una conducta apegada a la moral y las buenas costumbres, evitando situaciones conflictivas que puedan atentar contra la integridad y el decoro de compañeros, compañeras y demás miembros de la Institución.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La modificación total o parcial del presente Código de Ética será competencia exclusiva del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

SEGUNDA: Lo no previsto en el presente Código de Ética será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

“Las virtudes morales se desarrollan con el hábito... no las poseemos por la naturaleza, ni a despecho de la naturaleza, y las desarrollamos por medio del hábito.

Adquirimos estas virtudes ejercitándolas, al igual que ocurre con otras artes. Aprendemos a hacer las cosas al hacerlas: los hombres aprenden el arte de construir, por ejemplo, construyendo, y a tocar el arpa, tocando el arpa. Así mismo, al realizar actos de justicia aprendemos a ser justos; al practicar la autodisciplina aprendemos a ser autodisciplinados, y al realizar actos de valentía aprendemos a ser valientes”.

